
AVATARES DE LA DEMOCRATIZACIÓN ELECTORAL EN MÉXICO

*Luis J. MOLINA PIÑEIRO**

Iniciamos el ensayo con la pregunta:

Los partidos políticos ¿deben practicar o no la democracia en el interior de su organización estructural y su funcionamiento?

La primera impresión que esta pregunta causa es de impertinencia, sin embargo, a principios del siglo XXI la frecuencia con que se presenta nos exige reflexionar interdisciplinariamente sobre la misma, a continuación expresaré a través de marcos teóricos de referencia inordenados, algunas hipótesis y opiniones sobre el tema, producto preponderantemente de la observación crítica de la realidad mexicana.

1. Los partidos conservadores y liberales del siglo XIX¹ se consideraban clubes o círculos de ciudadanos preocupados por el gobierno que se reunían en torno a dos objetivos: elegir candidatos y conocer en la práctica las técnicas necesarias para lograr triunfos electorales; lo cual generó la profesionalización de un sector de políticos en esas funciones que al irse transformando en actividades necesarias para el arribo al gobierno por la vía electoral universal se convirtieron en básicas para el funcionamiento de los partidos, al vincularse a su función de integración del gobierno (parlamentario-Inglaterra/presidencial-USA).

2. La función electoral de los partidos fue desdibujándose frente a la crítica socialista del siglo XIX, en la cual la dimensión ideológi-

* Coordinador de Programas Especiales del TEPJF.

¹ Véase Houben, Robert, *Los partidos políticos*, Salvat, Barcelona, 1973.

ca se convirtió en prioritaria, la pregunta ya no era sobre cómo se ganaban técnicamente las elecciones sino ¿por qué y para qué se pretendía el triunfo electoral?, es decir, el programa electoral debería ser reflejo de la ideología, que en algunos casos era contraria al ideal liberal de la igualdad frente a la ley y que en los países capitalistas mercantiles en su tránsito hacia la industrialización se convirtió en prioritaria, alejando y transformando el sentido y la finalidad de las contiendas electorales.

2.1. El contenido material de las exigencias de la clase proletaria vinculado a una necesaria justicia distributiva de la riqueza social, encontró en la reflexión socialista un argumento para la crítica de la desigualdad objetiva en la democracia y sus postulados de libertad e igualdad frente a la ley, argumento que se oponía a la democracia representativa electoral, ya que partía del supuesto de que la clase proletaria no podía conscientemente elegir gobernantes cuyos intereses de clase eran antagónicos a los suyos; con este argumento el voto se trasladó del individuo a la clase, trastocando uno de los principios substanciales del liberalismo sustento de la democracia electoral.

2.2. La crítica materialista histórica al profundizar en el interés político de la clase proletaria irrumpe en la conciencia de clase para sí (Marx)² y desplaza la trascendencia del voto libre y consciente individual reduciendo la importancia de los procesos electorales para la vida institucional democrática incluyendo los cambios republicanos producto de la participación ciudadana.

2.3. La crítica nacional-socialista al profundizar en el destino manifiesto de la nación irrumpió en el alma nacional, espíritu del pueblo radicalizándose en el caso del fascismo hitleriano al sustentarse materialmente en la raza aria. Ideología en la cual la conciencia del individuo y su dignidad no tienen cabida sino en razón del origen racial, arrasando el principio humanista de la dignidad de la persona individual.

2.4. En el comunismo estalinista y el fascismo hitleriano la participación política libre y consciente de los individuos dejó de ser un tema de discusión sobre la organización y el funcionamiento

² Marx, Engels, *Manifiesto del Partido Comunista*, en obras escogidas, Ed. Progreso, Moscú, 1969.

del gobierno del estado, apareciendo otros, alejados de las tesis individualistas liberales y democráticas electorales.

3. La Segunda Guerra Mundial derrotó militar e ideológicamente al fascismo racista hitleriano y redujo el espacio del comunismo-socialismo real a la Unión Soviética y a la Europa del Este, sobre todo la primera trató a lo largo de décadas de expandir su ideología a distintas regiones del mundo subdesarrollado con resultados muy diversos, como el exitoso de la Cuba de Fidel Castro.

4. La guerra fría y sus tensiones mantuvieron el ideal socialista como una expectativa o una esperanza para el mundo subdesarrollado, que buscaba el acceso al poder por vías distintas de las electorales que implicaban: la participación de ciudadanos libres que emitían conscientemente su voto a favor de los candidatos contendientes promovidos por partidos políticos cuya presencia social era manifiesta por su ejecución de programas electorales desde el gobierno, lo que permitía a los ciudadanos y a los factores reales de poder identificar sus intenciones y su capacidad, dándole a los procesos electorales trascendencia en la organización y funcionamiento del gobierno democrático.

5. El modelo democrático electoral fue desplazando del mundo al modelo comunista-socialista real, cuyo determinismo ideológico vinculado irremisiblemente a la conciencia de la clase proletaria exigía excluir los intereses de las demás clases. Ideología que se agotó con la caída del muro de Berlín en 1992, la disolución de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y sobre todo el fortalecimiento casi monopólico de la ideología neoliberal en sus facetas económica (globalización) y política-jurídica (derechos humanos).

5.1. El capitalismo posindustrial desde la década de los años sesenta (guerra fría) presentaba en la lucha contra el comunismo-socialismo real dos banderas: el libre comercio que generaba desarrollo económico con justicia distributiva laboral y progreso científico-tecnológico; y la democracia electoral como único medio racional de legitimación política.

5.2. Las estadísticas económicas mostraban los éxitos del capitalismo industrial y la ideología política de la sociedad abierta indicaba que la democracia electoral era una *conditio sine quoniam* para el desarrollo del sistema de producción, lo que fortalecía el postulado de la

propiedad privada como derecho natural³ formalizado en 1789 como derecho humano en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa y en 1948 en la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El esquema democratizador implicaba dos aspectos prioritarios: el político del gobierno democrático liberal sustentado en elecciones libres competitivas y creíbles; y el económico de un neoliberalismo globalizador que implantaba reglas que debían ser cumplidas, su observancia no requería coacción jurídica, no cumplirlas condenaba al caos económico y a la imposibilidad del desarrollo.

6. Desafortunadamente desde sus orígenes la modernidad democrática (siglo XVIII) de las estructuras políticas no tiene agregada la justicia distributiva a pesar de la tesis humanista que plantea que de la misma manera en que la voluntad de la mayoría integra al gobierno, los gobernantes electos deben buscar soluciones a los problemas que padecen las mayorías. Tema que readjetivo a la democracia como social en la segunda mitad del siglo XX, (Constitución de la República Federal de Alemania y Constitución española).

7. En los países iberoamericanos los antecedente liberales democráticos decimonónicos se vinculan con los afanes y los movimientos de independencia, acciones guerreras que en algunos países generaron enfrentamientos entre los grupos políticos participantes que desembocaron en caudillismos y/o dictaduras y que se legitimaron socialmente cuando fueron capaces de lograr el establecimiento de la paz interna en el territorio nacional y el orden público en la sociedad urbana, situaciones que lamentablemente fueron efímeras por distintos motivos: guerras civiles y en el caso de México además la intervención extranjera.

7.1. Legitimar socialmente a un gobierno cuando es capaz de establecer la paz interna en un territorio con deficiencias de comunicación y de mantener el orden público sin necesidad de represión permanente, es un fenómeno social alejado de los principios legitimadores democráticos liberales, sobre todo la de los procesos electorales libres y competidos.⁴ El caudillismo exitoso deja de lado

³ Locke, John, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Fondo de Cultura Económica, México.

⁴ Ojeto Martínez Porcayo, Fernando, en Cuaderno 1, *Evolución de la Justicia Electoral en México y en España*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2001.

los procesos electorales para la integración del gobierno centrándose en temas de carácter tradicional (Weber)⁵ como el heroísmo carismático militar.⁶

7.2. La Revolución Mexicana iniciada en 1910 con el propósito electoral: del sufragio efectivo, no reelección (Francisco I. Madero), pronto se vio sumida en una lucha por el poder, alejada, excepto al final de la misma (1926-29 guerra cristera)⁷ de los modelos de guerra civil fratricida. Lucha que pragmáticamente se resolvió (1929) con el establecimiento de un partido (PNR)⁸ en el que los distintos caudillos y/o jefes militares mediante un pacto para la pacificación se organizaron institucionalizando un régimen que se legitimó en el establecimiento de la paz en el territorio nacional y el mantenimiento del orden público para el desarrollo económico. En este proceso jugó un papel importante la creación del Ejército Federal⁹ obediente solo al Presidente de la República,¹⁰ rompiendo la inercia del militarismo-caudillismo.

7.3. La revolución institucionalizada, legitimada en la estabilidad política exigió a los actores políticos disciplina a las decisiones del grupo gobernante identificado con un partido y un poder ejecutivo (presidencialismo) cuyas decisiones radiales eran obedecidas no como un mandato legal sino como una regla de juego político aceptada como útil, es evidente que esta regla obligatoria estaba alejada de las concepciones democráticas, por ello, en la medida en que el país alcanzaba otros niveles de desarrollo fue convirtiéndose en una estructura caduca cuya eficacia iba disminuyendo.

7.4. Partido único que planteó además otros objetivos, como: la formación de una conciencia nacional mestiza que se diluye a finales del siglo XX con los afanes de los indios de Chiapas por lograr su autonomía en los términos del convenio 169 de la ONU¹¹ y

⁵ Weber, Marx, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1964.

⁶ En México son los casos de Santa Anna y Porfirio Díaz.

⁷ Jean Meyer, *La Cristiada*, dos tomos, Siglo XXI, México, 1977.

⁸ Osorio Marbán, Miguel, *El Partido de la Revolución Mexicana*, ensayo, dos tomos, Ed. Cisa, México, 1970.

⁹ Lozoya, Jorge Alberto, *El Ejército Mexicano (1911-1965)*, El Colegio de México, México, 1970.

¹⁰ Véase artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹¹ Véase en Rodríguez y Rodríguez, Jesús, *Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ONU-OEA*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1998.

del sui géneris Acuerdo de San Andrés Larráinzar;¹² una reforma agraria sustentada en el reparto de parcelas integradas en ejidos que ya para los años cincuenta se mostraba como un éxito político de bajo rendimiento económico en el prisma de la economía capitalista; y unas organizaciones que institucionalizaban el nacimiento y crecimiento de los sectores obrero y patronal emergentes producto de un desarrollo económico incipiente propiciado y dirigido en buena medida desde un gobierno presidencialista fuerte con afanes de convertirse en un Estado.

7.5. El Partido de la Revolución (Partido Nacional Revolucionario PNR, 1929; Partido de la Revolución Mexicana PRM 1938; Partido Revolucionario Institucional PRI, 1945) fue producto de un movimiento armado en una sociedad subdesarrollada donde la presencia de la sociedad civil era incipiente o inexistente en amplios espacios del territorio nacional, entendiendo por sociedad civil al conjunto de estructuras e instituciones que sirven de mecanismos de control social cuya eficacia es semejante a la del orden jurídico sin la necesidad del ejercicio de la coacción estatal. La sociedad civil es efecto de un proceso sociocultural histórico que se identifica: con la socialización de la organización comunal, el desarrollo del capitalismo mercantil urbano, el establecimiento y perfeccionamiento de la burocracia profesional incluyendo al ejército, y la acotación del clero a acciones alejadas de las vicisitudes políticas. Acciones y procesos sociales distintos de los que se daban en el México posrevolucionario.

7.6. El cambio republicano sexenal ejecutor del mandato constitucional de la no reelección,¹³ a pesar de todas sus deficiencias a la luz de las teorías electorales, mantuvo el desplazamiento permanentemente del grupo gobernante evitando el retorno al caudillismo y la formación de oligarquías.

7.7. El cambio generacional permitió al presidencialismo irse adecuando a exigencias modernizadoras: el militarismo revolucionario originario (1910-1930) estuvo muy lejos del despegue capitalista-industrial del alemanismo (1946); y el populismo del

¹² Véase en Molina Piñeiro, Luis Jorge; Ojesto Martínez Porcayo, Fernando; Serrano Migallón Fernando, *¿Qué es la Constitución Mexicana, por qué y para qué reformarla?*, Porrúa, 2002.

¹³ Véase artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

echeverrismo (1970-1976) estuvo muy lejos del antipopulismo globalizador del salinismo (1988-1994). De la presencia de un partido en el poder y de la falta de democracia pluripartidista competitiva no puede deducirse la existencia de una oligarquía y menos un Estado cimentado en un partido totalitario.

7.8. La política social, producto de actos de justicia distributiva generados desde el gobierno, se redujo en lo agrario al reparto de la tierra sobre un supuesto falso de creación de riqueza a corto plazo; el lema anarquista europeo de “La tierra es de quien la trabaja” traía implícito el de la existencia de una riqueza social acumulada a lo largo de centurias de trabajo, o sea de un capital inadecuadamente distribuido que se anexaba al elemento de la tierra como recurso natural,¹⁴ que no era el caso en el país.

7.9. El principio de la propiedad originaria de la nación consagrado en el artículo 27 de la Constitución de 1917¹⁵ permitió que el presidencialismo se convirtiera en un factor real de poder, al sustentarse política y jurídicamente¹⁶ la tesis de que la Federación era la Nación y que ésta ejecutaba sus mandatos a través del Ejecutivo Federal. La expropiación petrolera, aprovechando la coyuntura internacional de 1938, dio al presidencialismo mayor capacidad económica y política a través de las organizaciones sindicales integradas al sector obrero¹⁷ del Partido del gobierno, es necesario subrayar que el intervencionismo económico del gobierno revolucionario se dio sin fricciones ya que no desplazó a ningún grupo y menos a una clase capitalista nacional preexistente.

7.10. Sobre este hecho que algunos han denominado corporativismo,¹⁸ es necesario aclarar, que no se equipara al corporativismo

¹⁴ Kropotkine, Pedro, *La Conquista del PAN*, Ed. Maucci Hermanos, México, s/f.

¹⁵ Véase artículo 27, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁶ Véase *Diccionario Jurídico Mexicano*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1991, p. 2172.

¹⁷ CTM 1936-1941, Ed. Partido Revolucionario Institucional, México, 1981; varios autores, *Tres estudios sobre el movimiento obrero*, El Colegio de México, México, 1976 (véase *Introducción a la Historia de las Organizaciones Obreras de México; 1912-1966* de José Luis Reyna; y la *Organización Sindical en México* de Francisco Zapata), y León, Samuel y Marván, Ignacio, *La clase obrera en la historia de México en el cardenismo (1934-1940)*, Siglo XXI, México, 1981.

¹⁸ Véase en Córdoba, Arnaldo, *La Revolución y el Estado en México*, ERA, México, 1989.

fascista europeo; en éste las fuerzas sociales, económicas y políticas preexistentes deciden organizarse con criterios excluyentes en aras de un ente colectivo trascendente, el alma nacional o el espíritu del pueblo, vinculándolo con un elemento material social histórico, en el caso de los nazis la raza aria.

7.11. En México el corporativismo se crea a sí mismo, desde el gobierno se crea formal-legalmente a las organizaciones agrarias, sindicales y patronales utilizándolas en su propia estructuración, fortalecimiento y desarrollo, proceso de inmediatez y de creación artificial alejado de toda concepción fascista que exige un largo proceso sociocultural histórico conservador capaz de desarrollar románticamente una abstracción suficiente para sustentar e imponer una ideología,¹⁹ en el caso de Alemania nugatoria de la dignidad humana del enemigo de la raza superior, del alma nacional o del espíritu del pueblo, por motivos raciales o políticos, los judíos o los comunistas.²⁰

7.12. El cambio republicano, identificado como un cambio generacional de quienes mandaban, siguió considerando a la revolución como su origen y su legitimidad sustentada en el mantenimiento de la paz social y el orden público, por ello la represión esporádica de los grupos subversivos a juicio del poder ejecutivo, (presidencialismo) incluyendo la represión de Tlaltelolco en 1968, se hacía pública y manifiesta.

8. El partido se utilizaba como un mecanismo de control social en una sociedad en proceso de cambio, con ausencia de ellos en muchos espacios, los primeros años del pacto político fue radical en la demostración de su eficacia, vinculado a la institucionalización del ejército nacional y al sometimiento de los “alzados”, quienes no entendieron que el nuevo régimen se empezaba a legitimar en el mantenimiento de la paz social a nivel nacional, a través de un control político de disciplina a lo ordenado desde un centro de poder cuyo vértice era el presidente de la República.

8.1. Esta función de mantener o coadyuvar en el sostenimiento de la estabilidad política fue entre otras la causa del crecimiento per-

¹⁹ Marcuse, Herbert, *Cultura y Sociedad*, Sur, Buenos Aires, 1967.

²⁰ Hitler, Adolfo, *Mi lucha*, Mateu, Barcelona, 1962.

manente de las dependencias del PRI a lo largo y a lo ancho del territorio nacional. En 1970, el presidente de ese partido en el estado de Veracruz, profesor Rafael Arriola Molina, hacía énfasis en que no existía población por pequeña que fuera (congregación), en donde no existiese una oficina del PRI, desde luego que la proliferación de oficinas exigía un amplio presupuesto que se sabe provenía del erario público (hecho evidente), presupuesto que aumentaba durante las campañas electorales (federales, estatales, municipales) que eran calificadas como importantes desde el gobierno federal.

8.2. Un partido requiere una estructura que se va ampliando en la medida en que va ocupando en la vida social espacios distintos a los electorales,²¹ el Partido de la Revolución en su primera fase fue el oidor y transmisor de las exigencias sociales y agente activo en su relación con el gobierno, esto sucedió con la reforma agraria, por ello el crecimiento acelerado de las organizaciones de campesinos; lo mismo sucedió con el movimiento obrero producto del desarrollo industrial que fortaleció a las organizaciones sindicales; también fue el interlocutor de los factores reales del poder agropecuario emergentes, los pequeños propietarios encubiertos (neolatifundismo) o no encontraron en el partido su canal de comunicación adecuado.

8.2.1. Esta función de mantener la estabilidad política era de suma importancia —como ya se ha dicho—, el sistema político había logrado mediante ella su legitimación y la del grupo gobernante, que fue diluyéndose al pasar el tiempo y fortalecerse las instituciones encargadas por ley del mantenimiento de la paz social.

8.2.2. El líder político priísta local o sectorial para serlo debía saber lo que pasaba en su localidad o sector en relación al mantenimiento de la paz social y el orden público, por tanto podría prever cuando un conflicto iba a desembocar en violencia social, esta información oportuna generó formas específicas de funcionamiento de los órganos político-administrativos encargados del orden público, los cuales solo en caso de ser superados se veían en la necesidad de recurrir a instancias de control social rígidas,

²¹ Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1957.

siendo la represión la extrema y que en la segunda mitad del siglo XX se manifestó esporádica y aisladamente. La eficacia del partido en el gobierno dejó de interesar a éste en la medida en que las instituciones encargadas del orden no requerían de información política previa.

8.2.3. De 1976 en adelante el gobierno (poder ejecutivo) de corte técnico se alejó del PRI, recurriendo a él exclusivamente en los procesos electorales que eran de su interés desplazando de manera armónica aunque constante a los políticos prácticos, cuya función era no solo ganar elecciones sino servir de mecanismo de control político; se consideró cada vez más lejana la posibilidad de acciones que violentaran el orden público y rompieran la paz y la estabilidad social, por lo que el político práctico priísta pasó a ser una especie en peligro de extinción.

9. Las voces democratizadoras electorales aparecían esporádicamente, y se vinculaban a actitudes populistas del presidencialismo, entendido como un éxito político a un bajo costo económico, son los casos del voto a la mujer de 1954, y el de los diputados de partido de 1964, que sirvieron para que la propaganda oficial presentara al presidente Ruiz Cortines, como ejemplo de sano feminismo; y al presidente López Mateos como adalid de los afanes democratizadores del mundo subdesarrollado.

10. Reformas democratizadoras electorales que se presentaron intermitentemente, promovidas artificialmente desde el poder ejecutivo (presidencialismo) aprovechando la inercia disciplinaria del PRI, partido cuyos espacios de decisión política y de influencia se habían ido reduciendo al paso del tiempo desde la década de los sesenta, pero que mantenía su eficacia electoral, pues era el canal de comunicación de los recursos económicos que el gobierno destinaba a la política social de apoyo a los grupos marginados o semimarginados rurales y/o urbanos, clientelismo político que en la extrema pobreza adquiere dimensiones de prebenda: una despensa u otro apoyo económico inmediato y efímero, se convierte en prebenda y aún en privilegio vinculado al apoyo político masivo y/o individual al grupo prebendador, en este caso el partido del gobierno.

11. Los tecnócratas (1982-2000) trataron de modernizar electoralmente al sistema político de manera artificial y aprovechando la inercia de disciplina del partido que les había llevado

al poder y su presencia hegemónica o por lo menos mayoritaria en las cámaras del Congreso de la Unión y la mayoría de los estados, la pregunta que tendría que contestarse es si en esta apertura democratizadora estaba contemplada la pérdida de la elección presidencial.

11.1. Creación artificial, entre ellas, el triunfo electoral legislativamente asegurado de los candidatos de oposición mediante la representación proporcional. Reformas constitucionales y legales democratizadoras que partían de un ejecutivo moderno-tecnocrático que los diputados y senadores del partido en el gobierno aprobaban por disciplina partidista aunque en ello hubiese una contradicción material evidente. Éxito político asegurado a la oposición que permitió y propició la actividad política alejada de las discusiones ideológicas y político-prácticas de los programas de acción, y de cómo los partidos se organizaban y designaban a sus dirigentes y candidatos. Los candidatos de la oposición centraban su propaganda electoral en identificar al gobierno presidencialista con el PRI, haciéndolos corresponsables de las grandes lacras nacionales, como la corrupción y la ineficacia de los gobernantes a todos los niveles.

11.2. La democracia electoral fue —mediante la legislación— en alguna medida, una creación artificial cuyo objetivo se ha logrado, es el caso de las elecciones competidas resultado de la capacidad económica de los partidos basada en el financiamiento público, origen normativo que vincula la intervención del Estado con el fortalecimiento estructural de los partidos; proceso democratizador impulsado por los grupos más modernos del presidencialismo priísta quienes desde la ley crearon instituciones cuya función era la viabilidad y la promoción de la democracia electoral, un ejemplo es el Instituto Federal Electoral (IFE), considerado una institución autónoma-estatal para distinguirla de los órganos gubernamentales que jugaron dicha función y que se identificaron con la parcialidad propia de un gobierno-partido ajeno a contiendas electorales equitativas.

11.3. Este origen artificial plantea la pregunta: ¿si la intervención del Estado en el desarrollo de los partidos exige el cumplimiento en su vida interna de los objetivos de la democracia?, a la que pueden dársele respuestas diversas:

11.3.1. La posición democrática liberal exigiría la abstención total del Estado en las instituciones particulares, incluyendo a los partidos, pudiéndose llegar al extremo de expresar que cualquier intervención estatal corrompe su estructura, sus funciones y sobre todo a sus funcionarios.

11.3.2. La posición democrática social, exigiría que los procesos electorales se dieran solo entre partidos democráticos, cuyos miembros aceptan respetar la participación política como un derecho humano. Participar democráticamente exige cumplir con la legalidad y con el orden constitucional democrático.

11.3.3. Teóricamente, en un Estado democrático social de derecho los partidos políticos en su vida interna deben ser respetuosos de la Constitución, en el caso mexicano, de los artículos 3, párrafo II, inciso a), y 41.²²

²² Artículo 3º párrafo II: “El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”;

Artículo 41

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos;

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se

12. Legalizar a los partidos como entes de interés público los aleja de las instituciones estrictamente privadas reguladas por la legislación civil y mercantil, jurídicamente se entiende por interés

sujeterá el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán

público la regulación limitante de la autonomía de las partes imponiéndole heterónomamente a su voluntad derechos y deberes, que ocupan espacios más amplios en el derecho del trabajo, el derecho agrario, pero también pueden presentarse en contratos privados

mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban el consejero Presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado”.

clásicos como el de arrendamiento de casa habitación.²³ Asimismo, las relaciones económicas sujetas a libre comercio no quedan ajenas a la regulación jurídica incluyendo la estructura y el gobierno de sus asociaciones civiles o mercantiles tanto en lo que se refiere a su vida interna como a sus relaciones con otros entes públicos o privados; la concepción democrática considera que todos los entes jurídicos deben estar regulados por la ley.

13. El que la autoridad administrativa intervenga desde el origen de la existencia jurídica de un partido (otorgamiento del registro), exige a ella y a él, el cumplimiento de la Constitución y la legislación aplicable, por lo que el registro a un partido político en un Estado democrático sólo debe darse cuando cumpla debida y claramente con la ley. Esta intervención en los partidos tiene un origen reciente, y se debió al arribo de partidos totalitarios después de la Segunda Guerra Mundial al gobierno aprovechando la libertad democrática electoral.

14. En el análisis sociológico, los partidos son entes que se ubican entre la sociedad y el gobierno y tienen como objeto primordial convencer a los ciudadanos para que mediante su voto los lleven al gobierno, el cual está determinado en su organización y funcionamiento por la ley, lo que identifica en la concepción formalista al Estado con el Derecho.²⁴

15. La teoría democrática subsume el quehacer de los gobernantes a la observancia estricta de la ley, capacidad de los gobernantes que se identifica con sus ámbitos de competencia y jurisdicción, elementos en que se sustenta el Estado de derecho. En este contexto, puede deducirse que el quehacer político de los partidos tiene que ser congruente con su naturaleza jurídica.

16. En el ambiente político que permitió llegar en el año 2000 a la oposición a la Presidencia de la República, se percibía el deseo de incluir la vida interna de los partidos al patrimonio social de la discusión pública abierta ajena a toda cerrazón partidista por legalizada que pudiera estar, en sus estatutos, por ejemplo:

²³ Véase *Código Civil para el Distrito Federal*, Porrúa, 68ª edición, México, 2000.

²⁴ Kelsen, Hans, *Teoría Pura del Derecho del Estado*, UNAM, México, 1979.

16.1. El priísmo en su afán de legitimar socialmente a su candidato a la Presidencia lo sometió a dos campañas, una de ellas desgastante, pues exigía enfrentarse a los mismos compañeros de partido sometiéndose al voto ciudadano de los militantes y simpatizantes, lo que provocó tensiones, controversias y rompimientos, en el caso del candidato Labastida generó además una paradoja, que el primer candidato priísta-priísta, no determinado por la decisión del presidente saliente perdió en la elección constitucional, frente al candidato Vicente Fox Quesada de la coalición Alianza por México (Partido Acción Nacional PAN-Partido Verde Ecologista), candidatura resultado de una presión ejercida desde el grupo “Amigos de Fox” al partido de oposición de mayor antigüedad y permanencia (PAN), el cual realizó un proceso interno de designación por todos previsible.

16.2. El triunfo de la oposición fue considerado un triunfo de quienes simpatizaban con una política partidista de apertura ajena a las reglas del juego político impuestas desde 1929, que implicaban disciplina aunque esta pudiese llegar a ser claudicante.

16.3. Los simpatizantes de la apertura política, se oponen al retorno de una elite partidista irrespetuosa de las manifestaciones ciudadanas espontáneas, considerando que las decisiones radiales contrarían el sentido democrático de participación; desde luego que puede replicárseles, que legalmente el régimen de partidos no exige que los dirigentes pregunten a sus militantes sobre la forma como deben elegirse, los mecanismos para designar a los candidatos a puestos de elección popular y los procedimientos para su financiamiento, lo cual está prescrito en los estatutos, aduciendo esta legalidad como suficiente para legitimar su vida interna.

16.4. Tesis y/o opiniones que se replantean, porque se supuso que el triunfo electoral de la oposición había contestado a favor de una mayor intervención de los militantes, simpatizantes y ciudadanos en la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

17. No es de extrañar que en un país donde la vida económica de los partidos ha sido ajena a las aportaciones de sus militantes y a las actividades legales para la recolección de recursos, los ciudadanos y los funcionarios de los órganos del Estado consideren que la fiscalización de éstos, es una exigencia legal requerida a cualquier recurso de proveniencia pública.

17.1. Jurídicamente no puede pensarse que los intereses de un partido deben resguardarse y protegerse con los mismos criterios de los intereses particulares, sobre todo los que se refieren a su patrimonio, el cual y en buena medida se relaciona, por la vía del financiamiento público y el otorgamiento de otros derechos y prerrogativas económicamente valiables, con el patrimonio del Estado.

17.2. El tema del dinero de los partidos puede analizarse desde distintos ángulos, queda claro que en un estado de derecho ninguna institución puede financiarse con recursos provenientes de actos ilícitos y menos si están tipificados como delitos, ya se relacionen con dinero y/o recursos de carácter público-estatal o privado, que son los casos que han adquirido mayor relevancia en 2003 el *Pemex Gate* (ya sentenciado) y el de Amigos de Fox.

18. Un partido mientras más lejos del gobierno lo mantengan los ciudadanos al no votar por él, el cuidado y aseo que tenga en sus tomas de decisión solo interesa a un pequeño grupo y en su caso a la autoridad encargada de guardar la normatividad electoral. Por el contrario, cuando un partido se encuentra en el poder, ha estado en él y tiene posibilidades de llegar nuevamente, la sociedad y en especial los medios de la opinión pública están atentos y son críticos, al vincular la moralidad del quehacer político con la legalidad, exigiendo de los partidos, sus dirigentes y sus candidatos no solo el cumplimiento de la ley electoral y su reglamentación interna, sino la función de guardianes de la moralidad, la honestidad, la eticidad individual y el respeto a los fines y valores de la democracia. Actitudes severas y rigurosas de las que es difícil que salgan exitosamente las acciones de individuos y partidos presionados por las circunstancias de los procesos y las campañas electorales, es el caso que hoy se debate en torno al financiamiento público y privado, en donde a la legalidad estricta y su cumplimiento se le adicionan exigencias morales. Este debate puede dar a la legitimidad una nueva dimensión en donde la legalidad no sea suficiente, aun en su aplicación coactiva, para tranquilizar a las conciencias moralizantes.

19. Un ciudadano democrático idóneo deduce que no debe apoyarse económicamente a un partido ajeno a la democracia electoral el razonamiento es simple, si alguien obtiene el derecho a un financiamiento público para participar activamente en la vida de-

mocrática electoral del país que es un quehacer público, éste tiene consecuentemente que organizarse y funcionar democráticamente, razonamiento que desde la óptica de algunas dirigencias políticas no es tan obvio, y si quienes profesionalmente se dedican a la política opinan esto deben tener sus razones, por ello debemos estar atentos a lo que argumentan u opinan.

19.1. Algunos de estos argumentos se remiten a la legalidad, otros a la necesidad de mantener la disciplina dentro de la estructura del partido para fortalecer su organización en aras de su buen funcionamiento; otros a los derechos históricos de sus militantes antiguos y asiduos; y otros se refieren a la necesidad coyuntural de designar a los candidatos de acuerdo a las exigencias de las cuotas: mujeres, jóvenes, indígenas, tercera edad, etc.

19.2. La discusión más delicada por sus consecuencias políticas prácticas, no así por sus efectos jurídicos, se refiere a cerrar legalmente la injerencia de la autoridad en la vida interna de un partido, sobre todo en lo que se refiere a su gobierno y a sus actos sancionadores internos, esto jurídicamente no es posible, pues cuando alguien desde dentro o fuera del partido imputando una norma recurriese a la autoridad electoral, esta tendría que tomar conocimiento del acto iniciando el procedimiento administrativo respectivo que podría derivar en uno judicial si se dan los supuestos exigidos por la ley.

19.3. Esto no implica la injerencia de la autoridad en los procesos internos de los partidos determinados en sus estatutos, queda claro que el juego de los partidos debe ser abierto porque la sociedad democrática lo es. Abrir la sociedad y los partidos ha sido el afán democratizador de las últimas décadas, sería paradójico que después del cambio republicano presidencial del 2000, los líderes de los partidos añorando la funcionalidad de las estructuras radiales que se identificaron con el presidencialismo-priísta, regresaran a los acuerdos cupulares, a los desplazamientos de grupos gobernantes por no haber tenido la habilidad de intuir hacia dónde iba “la cargada”, con base en un análisis social a quienes eso pretendieran se les podría decir, que esa disciplina partidista al presidente priísta era ya desde la década de los ochenta una simple inercia cada vez más lenta, que readquiriría aparentemente impulso durante las campañas electorales, pero que el propio presidencialismo

en la integración del gabinete se encargaba de desalentar, por lo que ese binomio que jugó un papel importante se diluyó al modernizarse algunas estructuras del poder gubernamental, especialmente del Poder Ejecutivo, modernización que fue ajena a programas de desarrollo y beneficio económico tendientes a abolir la pobreza de los sectores sociales mayoritarios.

19.4. En relación a la vida interna de los partidos hay temas que no pueden permanecer cerrados, como son los mecanismos que ponen en funcionamiento para financiar sus actividades sobre todo en tiempo de campaña, desde luego que la referida a la elección del presidente de la República adquiere relevancia en un país con régimen de gobierno presidencial que ha vinculado al presidente con la propiedad de la nación.

20. Una parte considerable del financiamiento se destina a la presencia de los partidos en los medios de comunicación masiva, especialmente la televisión, lo cual vincula los recursos públicos y privados de los partidos con un factor real de poder económico y social, las televisoras, que a nivel nacional se integran en dos empresas cuyos intereses en esta materia —la propaganda política— son concurrentes, aceptando a sus clientes y transmitiendo su propaganda vendida como publicidad, dejando de lado la discusión teórica que se dio en la mitad del siglo XX entre publicidad comercial y propaganda política.

20.1. La televisión ha transformado el sentido del mensaje político como transmisor de ideas que exige del receptor reflexionarlas, criticándolas para desecharlas o hacerlas suyas, opinión que fue superada por las hipótesis de los mensajes subliminales, el tubo caliente de Mac Luhan,²⁵ y el *Homo videns* de Sartori.²⁶ Hipótesis y opiniones que parten de la aceptación acrítica del mensaje o de la imposibilidad de una percepción suficiente que permita su análisis, ya que lo percibido por la vista y el oído es tan fugaz que impide su discusión consciente y es la belleza de la imagen o la armonía del sonido la que incline la voluntad del vidente o del escucha; al respecto Habermas daba el ejemplo de dos empresas de gasolina que se anunciaban haciendo referencia a poner una fiera en el mo-

²⁵ Mac Luhan, Marshall, *El medio es el mensaje*, Paidós, S.A., Buenos Aires, 1969.

²⁶ Sartori, Giovanni, *Homo videns*, Taurus, México, 2002.

tor, en el caso A un tigre y en el caso B un león, fincando el anunciante su éxito en la capacidad persuasiva del productor, algo semejante se espera de la propaganda política.

20.2. Al caer la propaganda política en el campo de la publicidad comercial se regula por las reglas que ésta le impone, que son flexibles e irresponsables con relación al éxito que obtienen y que desde luego no pueden garantizar, aunque queda claro en la sensación de cualquier televidente —lego o experimentado— que la diferencia de calidad entre un anuncio y otro es manifiesta, tras ello no solo esta el ingenio sino y sobre todo los recursos tecnológico-económicos con que se cuenta, lo cual es reconocido y está tarifado a nivel mundial desde hace décadas, por lo que en materia de publicidad-propaganda en los medios pretender decir algo nuevo se presenta como innecesario, lo que de ninguna manera invalida la tesis de que la calidad de ésta y su posible éxito se relaciona casi causalmente a la capacidad económica del anunciante.

20.3. Sin dinero suficiente el éxito político en los medios (TV) es imposible, aseveración contundente que ha llevado a la sugerencia de que no debe haber publicidad-propaganda pagada directamente por los partidos y que su presencia en los medios debería reglamentarse de tal forma que los tiempos y los formatos de los mensajes se igualaran, y deberían priorizar el debate profundo y serio de las ideologías, los programas de acción y las plataformas electorales, en los cuales tendrían que ser los mismos candidatos y los dirigentes de los partidos los encargados de presentarse, ocupando los espacios y los tiempos del Estado.

20.4. Tesis que pretende que la aridez de la discusión política profunda sea transmitida por los ideólogos como si se tratase de clases de filosofía o teoría política o por políticos elocuentes capaces de pronunciar filípicas o catilinarias, no hay que olvidar que el éxito elocuente transitorio no fue la divisa final ni de Demóstenes en Atenas ni de Cicerón en Roma, por lo cual, el uso de la oratoria clásica no sería un buen consejo para los políticos prácticos que pretenden la longevidad política que caracterizó a los Fidel Velásquez, los Lombardo Toledano, o los Abel Vicencio Tovar, solo por mencionar a un glosador del priísmo 1930-1990 y a dos de sus críticos proveniente uno de la izquierda y otro de la derecha.

21. La estructura de un partido, su organización y funcionamiento se determinan en sus estatutos, instrumento escrito con criterios

jurídicos, forma que se elabora en la mente de sus creadores y se objetiviza en normas generales que apriorísticamente pretenden prever las expectativas que su aplicación tendrá, formalismo normativo-imputativo propio de la mentalidad legalista, distinto de las habilidades pragmáticas concededoras de las contingencias y ambivalencias sociales conflictivas propias de los políticos prácticos. Realismo político y legalismo jurídico están en el trasfondo metodológico de esta discusión, la cual debe ser respetuosa además de los valores que los idearios de los partidos presentan, por ejemplo, un partido al designar candidatos a puestos de elección popular y llevarlos al triunfo, aplicando flexible y oportunamente su experiencia y conocimiento de las reglas del juego político, debe ser, además, respetuoso del marco jurídico y de sus principios ideológicos.

21.1. Teóricamente un partido democrático no debe tener una estructura rígida de gobierno ajena a las voces y reclamos de sus militantes, hacerlo implicaría una mentalidad cerrada que de llegar al gobierno establecería regímenes autoritarios, antidemocráticos. Un partido, como toda organización social para la acción, requiere de reglas que permitan su correcto y adecuado funcionamiento, en la anarquía no es posible la acción institucional.

21.1.1. Entre el autoritarismo y la anarquía institucional existen múltiples posibilidades de organización ordenada y libre, su debida y oportuna publicidad entre sus miembros dará legitimidad a la forma de integrar su gobierno, a los mecanismos para determinar sus candidatos y las prácticas para la organización y el desarrollo exitoso de las campañas electorales y la posterior integración del gobierno atendiendo a los intereses del partido, formalizados en la plataforma ideológica, los programas de acción, los programas de las campañas políticas, instrumentos cuyo cumplimiento debe ser vigilado por la dirigencia de los partidos, ya que éstos no solo son grupos que buscan el poder sino organizaciones que desde éste, constituido en gobierno dentro de la ley, hacen realidad su ideario para tratar de lograr un gobierno justo y bueno.

21.1.2. A nadie con criterio político práctico podría ocurrírsele la organización de un partido eficaz y exitoso sin disciplina; ahora bien, entre aceptar disciplina y vivir sumido en el autoritarismo hay una diferencia que el sentido común y el conocimiento de los hechos políticos del siglo XX ponen de manifiesto, discutir sobre ello parece inútil, lo es más tras la experiencia de la disciplina; en el

partido del gobierno, aunque con diversos matices de 1929-2000. La disciplina en un partido democrático no puede darse en un marco de autoritarismo y menos de ilegalidad.

21.1.3. Entre la autoridad interna disciplinada y disciplinaria de un órgano de dirigencia partidista y la militancia deben existir canales de comunicación para evitar que el militante con ansias de lograr puestos de dirigencia o de elección para el gobierno pueda considerarse sorprendido o sujeto a un trato indebido por autoritario o antidemocrático. El orden de los partidos debe definirse con certeza en sus estatutos para dar seguridad a sus militantes y publicitarse debida y oportunamente.

21.1.4. La ideología influye en la definición legal de orden, un partido liberal la vincula con el autocontrol moral de la libertad, uno socialista con la acción colectiva de control externo; posiciones distintas pero alejadas de actos arbitrarios y sobre todo ilegales.

22. En la democracia la contienda política es un medio para llegar a través del voto al gobierno, el cual está jurídicamente determinado en la Constitución y la legislación, normas que condicionan el quehacer del gobernante en ámbitos de competencia y jurisdicción desde los cuales su habilidad prudencial y compromiso ético se mostrarán para que de acuerdo a las circunstancias logre en la sociedad la realización de los valores de la ideología de su partido.

22.1. Un partido liberal prioriza el espacio a los quehaceres individuales de los ciudadanos guiados por su afán de éxito y de ambición legales; uno socialista acentúa las políticas cuantificables y verificables de beneficio colectivo, ambas acciones deben estar legalmente fundadas y de manera alguna pueden atentar contra la libertad definida como derecho humano.

22.2. En un partido democrático todo es abierto y todos deben conocer las posibilidades exitosas de sus expectativas y aceptar los resultados sin buscar justificaciones estructurales a los fracasos individuales o de grupo, cuando ello acontece se pone de manifiesto la falta de solidez democrática de esa organización.

23. La democracia exige el conocimiento y la aceptación de que los conflictos electorales se dan en ámbitos delimitados y que son debidamente arbitrados por un tercero competente. La discusión al interior de los partidos debe considerar y ponderar lo que son problemas efímeros propios de las discusiones por posiciones

excluyentes como las de dirigencia o candidaturas que por su naturaleza son temporales, por lo que el perdedor de hoy puede convertirse en el triunfador de mañana, esta es la mentalidad propia del político democrático, por ello el respeto del triunfador al vencido alejado de toda conducta revanchista o excluyente. Esta mentalidad es necesario desarrollarla y perfeccionarla para cambiar la inercia de la disciplina partidista del partido oficial (1929-2000), desde luego que entre la disciplina originaria impuesta por el caudillo (Obregón/Calles) a la que se desarrolló durante la etapa del tapadismo efectivo (Cárdenas/Ávila Camacho; Echeverría/López Portillo), existe una gran diferencia.

23.1. La disciplina partidista en la designación de los candidatos del PRI con la aprobación del presidente en el período 1976-2000 se tornó poco comprensible aunque siguió siendo funcional, en ese período es un hecho evidente que el presidente y su grupo cercano se encuentran lejos del partido que los llevó al poder, no solo de su ideología social revolucionaria sino de las masas de pobres en los actos-mitines propios de organizaciones de masas, diferentes y aun contrarios a los afanes individualistas de votos libres y conscientes, pero necesarios en la construcción de organizaciones políticas sectoriales, como las agrarias, las obreras, las patronales ... que con exclusión de las últimas se constituyeron en sectores de ese partido, organizaciones que se institucionalizaron legalmente antes de tener una estructura material social real, un ejemplo son las organizaciones patronales creadas desde la ley por el gobierno del presidente Cárdenas,²⁷ por ello, en caso de duda para la acción se veían en la necesidad de recurrir a la causa de su origen el presidencialismo, considerado como causa-efecto durante décadas de los acontecimientos políticos importantes del país. Proceso causalista que mantuvo al presidencialismo como eje del poder nacional a pesar de que muchas de sus funciones partidistas hacía tiempo que habían dejado de ser importantes.

24. La legalidad es un tema que lamentablemente está sujeto a discusión cuando se habla de avances democráticos. Debería estar claro que cualquier esquema de legitimación política debe darse

²⁷ Véase en varios autores, *Clases dominantes y Estado en México*, UNAM, México, 1984.

dentro de un marco de legalidad reconocido, identificado y aceptado, por lo que los militantes más activos de un partido o quienes arriban a él con un afán protagónico, deben estudiar con criterios jurídicos sus estatutos, el conocimiento de esos ordenamientos les permitirá moverse adecuada y legalmente dentro de sus estructuras y traerá aparejado su aceptación, o su deseo de modificaciones dentro del sistema; el cambio está previsto en las instituciones jurídicamente constituidas, pero exige cumplir los pasos del procedimiento cuyo resultado es la modificación de la legalidad respectiva que pone de manifiesto el devenir de las normas en su proceso de adecuación con realidades-intereses sociales que por su naturaleza son cambiantes. Desde luego, debe entenderse que dado el carácter general heterónomo del estatuto, no puede ser efímero debido a la función de certeza y seguridad que toda disposición normativa debe tener. Si la norma fuese un simple reflejo de la realidad no tendría sentido lógico ni función social su formalización jurídica.

25. Los dirigentes y los militantes de los partidos deben tomar conciencia de que los intereses de su institución política pueden ser distintos de sus ambiciones inmediatas, por lo que diferir un grupo de militantes con la dirigencia en turno no puede ser calificado como causa suficiente para su desplazamiento definitivo; que en el Partido de la Revolución (1929-2000) tuvo una función vinculada al cambio republicano que se caracterizó por desplazar a un grupo en el poder para permitir el acceso de uno nuevo, proceso en el que la voluntad ciudadana manifestada en el voto jugaba un papel indirecto difícil de identificarse y clasificarse, proceso funcional que permitió a ese partido cambios sin violentar su organización estructural; un ejemplo, es la no aceptación de la expropiación de la banca hecha por el presidente López Portillo (1-IX-82) por el candidato priísta a la presidencia Miguel de la Madrid, quien ya como presidente de la República (XII-82) inició una serie de reformas constitucionales centradas en lo económico, en la no intervención activa del Estado en las relaciones del sistema de producción.

26. En la democracia las decisiones de los partidos repercuten directamente en la organización y funcionamiento del gobierno, mas si se trata del partido en él, tanto en un régimen presidencial como en uno parlamentario en el cual el primer ministro requiere de los quehaceres partidistas para mantener y ampliar los márgenes de la

gobernabilidad; en el presidencialismo la división de poderes permite al ejecutivo un campo de acción que si llega a tocar los ámbitos de competencia del Poder Judicial es por su falta de aseo legal y que solo de manera excepcional toca el ámbito de competencia del Poder Legislativo.

27. El partido en el gobierno debe estar atento a que los gobernantes por él promovidos cumplan con su ideario, su programa de acción y su programa electoral, tema que en los últimos años ha permanecido acallado siguiendo la dinámica disciplinaria de la sumisión del partido-gobierno al presidencialismo y que ya no tiene sentido.

27.1. Sin embargo, se ha convertido en algo útil para los partidos y para los gobernantes, llama la atención que lo prometido en una campaña se considera como un recurso válido del mensaje publicitario para obtener el voto ciudadano, conscientes el partido y los candidatos de que no habrá instancia institucional que evalúe lo prometido y pueda-deba sancionar su incumplimiento.

27.2. La sanción por el incumplimiento de las promesas de campaña queda en el elector, quien no votará por ese partido en el próximo período electoral, una especie de desquite ciudadano, lo cual a pesar de su sencilla argumentación es grave para la normalización democrática en los países subdesarrollados, en ellos es obvio que los partidos que contienden destinan en su propaganda electoral un buen espacio a los programas de política social que propicien un desarrollo económico en beneficio de la mayoría de la población, la cual vive en pobreza y un buen número en pobreza extrema, aunque se sepa de antemano que esos programas no pueden ser amplios, serían atacados de populistas, contrarios al mantenimiento de los indicadores macroeconómicos. Política social sin la cual se reduciría la importancia de la democracia electoral en esos países.

28. La teoría política contemporánea trata temas materiales-económicos y espirituales-políticos, son las discusiones sobre la globalización económica como un hecho universal e irreversible; y las propuestas del derecho al desarrollo como un derecho humano en el que la miseria, sobre todo la extrema, se considera contraria a la dignidad humana. Tema formalizado aunque con poca eficacia en las convenciones con pretensión universal de la ONU.²⁸

²⁸ Véase en Rodríguez y Rodríguez, Jesús, *op. cit.*

28.1. Esta situación de tocar los temas de la pobreza con la superficialidad de la publicidad-propaganda tiene que ver con la falta de credibilidad que los políticos como personas físicas y los partidos como instituciones enfrentan, esto es grave ya que un electorado sin confianza en la contienda libre y equitativa entre candidatos y partidos tiene pocas expectativas de participación convincente, convirtiendo a las elecciones en un juego poco reflexivo, lo que lleva a pensar en el marco teórico socialista decimonónico de la imposibilidad de una participación consciente en una sociedad de clases, en la cual los intereses de la clase capitalista son excluyentes de los demás, aunque éstos se vinculen con la clase mayoritaria de la sociedad.

28.2. El tema de la democracia igualitaria que da a la participación política un objetivo de interés y beneficio económico para la mayoría, en los países subdesarrollados se trata de manera general o aun abstracta, lo cual puede presentarse como un riesgo para la credibilidad democrática electoral, lo que ya ha sucedido en algunos países.

28.3. Es importante señalar que los triunfos electorales de quienes acentúan el carácter social de su gobierno no tarda en caer en lo que los neoliberales han designado como populismo, oponiendo a éste, también tesis generales o abstractas que sostienen que el principal enemigo de la solución real a la pobreza es el aceleramiento imprudente de la política social no autosostenible.

28.4. Discurso económico que poco alienta a los políticos prácticos que pretenden el beneficio de las mayorías, pues este debe ser gradual y acorde a las dosis que otros elementos del sistema de producción condicionan y aun determinan, mismos que se dan en una relación de interdependencia internacional, la mayoría de los casos sujeta a decisiones que se toman en centros de poder lejanos de los nacionales, un ejemplo es el petróleo.

28.5. La democracia electoral en los países subdesarrollados debe tener un desarrollo teórico-práctico para su normalización, en lo referente a sus posibilidades viables para lograr un desarrollo económico que se vincule a una justicia distributiva equivalente a la igualdad y movilidad sociales dada por el derecho al trabajo en los países industriales después de la Segunda Guerra Mundial, que permitió a la política electoral de voto ciudadano universal desarrollarse sanamente frente a la autollamada democracia comunista-socialista

real, que en la implantación de una sociedad igualitaria suspendía libertades propias del hombre digno.

28.6. El ideal de la igualdad que permita una justicia distributiva sigue siendo un tema político electoral que no puede dejarse de lado, el hecho de que los gobernantes sean legítima y legalmente electos, en procesos equitativos con votos ciudadanos libres y conscientes, plantea la pregunta sobre su posibilidad de resolver los problemas sociales fundamentales, siendo el más grave el de la pobreza extrema y la serie de carencias que trae anexa, pregunta que de ninguna manera puede olvidarse en las discusiones electorales de los países subdesarrollados.

28.7. Puede pensarse que los temas del desarrollo estructural pueden esperar y mientras tanto ir resolviendo dentro de la democracia electoral los problemas inmediatos que partidos, militantes y ciudadanos presentan, lo cual es saludable y oportuno siempre y cuando los temas que se refieren al bienestar colectivo, bien común, justicia social, no sean abandonados, pues un gobierno justo tiene como prioridad la felicidad de sus gobernados.

29. Los conflictos son inherentes a las sociedades democráticas abiertas y ellas deben tener la capacidad suficiente de diseñar instituciones que los solucionen de acuerdo a sus circunstancias y exigencias cambiantes,²⁹ sobre todo en sociedades que no aceptan al subdesarrollo como estadio permanente y menos satisfactorio.

30. En nuestro país la materia electoral en los últimos tres lustros ha ocupado un espacio en expansión permanente al grado que la reforma del Estado se identifica con la reforma electoral, esto no siempre es positivo, pues se potencializa la capacidad democrática electoral de manera inconveniente; por ello, las instituciones organizadoras de las elecciones han sido producto de un proceso político legislativo quisquilloso que ha pretendido lograr legalmente objetividad y credibilidad en un medio hostil, es el caso de los órganos autónomos (administrativos) electorales. Situación que llevó la solución de los conflictos electorales a los órganos jurisdiccionales, los que a través del derecho procesal aplican normas

²⁹ Darhrendor, Ralf, *Clases y conflictos de clases en las sociedades industriales*, Rialp, Madrid, 1979.

sustantivas cuyo contenido material político había sido considerado desde el siglo XIX como peligroso, en la actualidad los actores políticos y las instancias desde las que actúan (órganos de gobierno, partidos, medios de comunicación, etc.), manifiestan opiniones sobre la eficacia jurisdiccional en la solución eficiente-razonable de los conflictos electorales, proceso que no niega la existencia de los mismos, pero ha evitado su radicalización.

31. En el derecho procesal la sentencia definitiva de un juez se entiende como el fin legal de un conflicto, en la mente formalista del jurista no tiene cabida la idea de que la solución judicial se convierta en una nueva causa conflictiva, que se mantendría indefinidamente, desde luego que la sentencia como fin de un conflicto no implica que la sociedad se detenga o se perfeccione transformando el cambio social en armonía y orden inalterables; tesis ideológicas ajenas a la superación de los modelos metafísicos por la civilización tecnológico-científica (Schelsky)³⁰ y sus análisis sociológicos-jurídicos políticos acordes con teorías de la sociedad (Weber),³¹ de la acción (Parsons),³² de la acción comunicativa (Habermas),³³ de los sistemas autopoyéticos (Luhmann),³⁴ y de los análisis dialécticos en disputa con las pretensiones positivistas de la primera mitad del siglo XX (Adorno).³⁵

³⁰ Schelsky, Helmut, *El hombre en la civilización científica y otros ensayos*, Sur, Buenos Aires, 1967.

³¹ Weber, Marx, *op. cit.*

³² Parsons, Talcot, *The social System*, The Free Press of Glencoe, 1964.

³³ Habermas Jürgen, *Teoría y Praxis*, Sur, Buenos Aires, 1966.

³⁴ Luhmann, Nicklas, *Sistemas Sociales*, Universidad Iberoamericana y Alianza Editorial, México, 1991.

³⁵ Adorno, Th. W., *et al.*, *La Disputa del Positivismo en la Sociología Alemana*, Grijalbo, México, 1973.